



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo hipotecario, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 16 de febrero de 2021 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 12, 15 y 16 de febrero de 2021). Provea. Armenia, Quindío, 18 de febrero de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00321

Asunto: Aprobar liquidación capital e intereses
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: CAROLINA GOMEZ LONDOÑO
Demandado: LUIS ARCESIO GARCIA ARENAS
Radicado: 630013103003-2019-00007-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación de capital e intereses presentada por el apoderado (a) Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #020 publicado el 19-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ec321886207a6c8361b18ddb5e581cbeldaf7eb556519bf00c20bb842499ed9

Documento generado en 17/02/2021 06:52:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>